

**Asamblea Legislativa de la República
de Costa Rica**

Guía de Estudio



Estado Laico en Costa Rica

*Lincoln Model United Nations
Abril 6 – 7, 2019*

Contenido

Introducción.....	1
Historia del Comité.....	1
Historia del tema.....	2
Situación Actual.....	3
Bloques.....	4
Posibles Soluciones.....	6
Preguntas que una resolución debería responder.....	7
Disposiciones finales.....	7
Notas.....	9

Introducción

La constitución de Costa Rica en el artículo 75 del título VI declara la Religión Cristiana Católica Apostólica Romana como la religión oficial del país. Este título hace de Costa Rica el único estado confesional en Latinoamérica y uno de los pocos del mundo. Ante esto en los últimos años ha empezado un debate en sí Costa Rica debería separarse de la religión católica dando paso hacia un estado laico que no apoya ninguna religión. Sin embargo, este es no es un proceso donde solo se elimina un artículo de la constitución. Habría que cambiar también los juramentos que efectúan los funcionarios públicos, tomar una decisión ante las clases de educación religiosa, dejar a los sacerdotes ejercer cargos públicos, cortar el apoyo económico de la iglesia para ayudar a los más necesitados, entre otras cosas. Un porcentaje significativo de la población Costarricense se identifica con la religión católica al nivel que algunos argumentan que esta la religion Catolica la cultura costarricense. Por lo

tanto, la Asamblea Legislativa tiene el deber de escoger si deja la constitución en su estado actual o si la reforma para convertir a Costa Rica en un estado laico.

Historia del comité

La Asamblea Legislativa es el principal órgano deliberativo de la República de Costa Rica. Como órgano del poder legislativo fue formado exactamente después de la independencia en el año 1821 y ha pasado por diferentes cambios hasta llegar en el año 1948, después de la formación de la segunda República, a ser la Asamblea Legislativa como es conocida ahora. La Constitución Política de Costa Rica especifica que algunos de los poderes principales de este ente son formar nuevas leyes, nombrar a los directores de las instituciones públicas, dictar los presupuestos de la República, realizar cambios a la constitución, entre otras.

Además de esto, la Asamblea Legislativa se compone de diferentes comisiones

legislativas. Estos órganos compuestos por un número pequeño de diputados que se encargar de redactar proyectos de ley para que así estos puedan ser aprobados o rechazados después en el órgano principal de la Asamblea Legislativa llamado plenario. Entre las comisiones existen diferentes tipos:

1. Comisiones Permanentes Ordinarias: son 6 comisiones que debaten los proyectos de ley y envían los proyectos al plenario.
2. Comisiones Permanentes especiales: son 11 comisiones que brindan soporte a las 6 comisiones ordinarias en diferentes temas.
3. Comisiones Especiales: son comisiones creadas por los diputados para debatir temas específicos o realizar una investigación y tienen un plazo establecido para cumplir su objetivo.
4. Comisiones con Potestad Legislativa Plena: también llamadas Comisiones Plenas, son comisiones creadas por los diputados con la potestad de aprobar el proyecto de ley que se les sea asignado.

Historia del tema

La historia del Estado costarricense demuestra una cierta sinergia entre la Iglesia católica y los líderes políticos del país en la configuración de la Costa Rica que conocemos. Por lo mismo, la legislación del país contiene en muchos casos una leal adhesión a los principios y valores de la Iglesia. Y, naturalmente, conforme nuevas influencias morales e ideológicas se empiezan a presentar en la sociedad, se dan conflictos con los valores tradicionales que defienden las leyes del país.

A través del papel histórico clave que ha tenido la Iglesia católica, es que su influencia en la legislación costarricense se ha normalizado. Desde el juramento que deben aceptar los altos funcionarios públicos al aceptar su cargo, hasta la imposibilidad para líderes católicos de participar en cargos públicos.

La constitución de Costa Rica en el artículo 75 del título VI declara la Religión Cristiana Católica Apostólica Romana como la religión oficial del país. Este título hace de Costa Rica el único estado confesional en Latinoamérica y uno de los pocos del mundo. Ante esto en los últimos años ha empezado un debate en sí Costa Rica

debería separarse de la religión católica dando paso hacia un estado laico que no apoya ninguna religión. Sin embargo, este es no es un proceso donde solo se elimina un artículo de la constitución. Habría que cambiar también los juramentos que efectúan los funcionarios públicos, tomar una decisión ante las clases de educación religiosa, dejar a los sacerdotes ejercer cargos públicos, cortar el apoyo económico de la iglesia para ayudar a los más necesitados, entre otras cosas.

Un porcentaje significativo de la población costarricense se identifica con la religión católica al punto que algunos argumentan que esta representa la identidad y cultura costarricense. Mientras tanto, muchos argumentan que el Estado confesional es restrictivo y obsoleto, ya que deja sin representación a gran parte de la población, o hace que el país tome una posición inflexible respecto a la aceptación de nuevas ideas que tienen influencia a nivel mundial. Por lo tanto, la Asamblea Legislativa tiene el deber de escoger si deja la constitución en su estado actual o si la reforma para convertir a Costa Rica en un estado laico.

Situación actual

Desde la campaña electoral, el Partido Acción Ciudadana (PAC) propuso la creación de un estado laico, una propuesta que desde el primer momento se volvió controversial y cuando Carlos Alvarado ganó las elecciones presidenciales se supo que era cuestión de tiempo para que la propuesta volviera a aparecer en la forma de un proyecto de ley.

A principios de Abril del año 2019, el poder ejecutivo presentó el proyecto de ley 21.804 llamado MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 75 Y 194 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, el cual sería el proyecto de ley para la creación estado laico. Este proyecto fue debatido en la comisión especial permanente de derechos humanos para después pasar al plenario.

Desde el momento en que el público general se enteró de la elaboración de este proyecto se volvió controversial, los costarricenses de todos los rincones del país empezaron a hablar sobre el tema llenando tanto las calles como las redes sociales con opiniones a favor y en contra del estado laico. Los mayores medios de comunicación hicieron

reportajes enteros que duraron semanas sobre el tema y las mayores instituciones del país se pronunciaron creando todavía más debate al respecto, como las universidades que en su mayoría apoyaban el proyecto o la misma iglesia católica que se encontraba en contra. Esto llenó de presión el plenario legislativo en donde todos los ojos del país estaban puestos con controversia para ver qué decisiones se llegarán a tomar.

El proyecto de ley propuesto por el PAC, que se utilizó como punto de partida para la reunión consiste en una reforma simple a la constitución en donde se cambian dos artículos. Primeramente, el artículo 75 que habla exclusivamente sobre la religión se cambia de “La Religión Católica, Apostólica, Romana, es la del Estado, el cual contribuye a su mantenimiento, sin impedir el libre ejercicio en la República de otros cultos que no se opongan a la moral universal ni a las buenas costumbres.” a “La República de Costa Rica no profesa ninguna religión oficial, sin embargo garantiza la libertad de profesar cualquier culto o religión que no se oponga a la moral universal ni a las buenas costumbres.” Esto vuelve a Costa Rica un estado laico y deja a un lado la relación que existió durante

mucho tiempo con la iglesia católica, lo cual significa que desaparece el financiamiento del estado a la iglesia (uno de los temas más importantes de este debate). Además, esta reforma es vista por muchos miembros del sector más conservador y religioso de la sociedad costarricense como el primer paso en el establecimiento de “leyes ateas”, por lo cual se oponen fuertemente al proyecto.

Seguidamente, el proyecto de ley también reforma el artículo 194 de la constitución que habla sobre el juramento que ejercen los empleados públicos cuando empiezan su servicio. Actualmente este es: “¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? “

Sin embargo, con la reforma constitucional este cambiaría a:

“¿Juráis por la Patria observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?”

Este cambio, a pesar de parecer mínimo, significa borrar la palabra “Dios” de la constitución totalmente algo de lo que muchas personas, incluso las que apoyan el

proyecto del estado laico, no están de acuerdo y han propuesto muchos cambios.

Ante esto, el plenario se llenó de controversia en donde los diferentes grupos políticos daban sus opiniones a favor o en contra del tema, por lo que se volvió imposible avanzar para votar por el proyecto. Debido a la alta controversia y a la falta de un acuerdo que involucre a la mayoría calificada que es necesaria para pasar este proyecto, los diputados de la fracción del PLN decidieron presentar la moción para que el plenario redacte un texto sustitutivo para el proyecto de ley 21804 en el que todos los diputados estén de acuerdo para su aprobación.

Bloques

Partido Liberación Nacional (PLN)

Liberación Nacional es un partido de raíces socialdemócratas que ha tenido un impacto gigante en el país. Actualmente es el partido con la mayor cantidad de diputados en la asamblea legislativa por lo que muchas veces los diferentes partidos buscan alianzas con el PLN para lograr aprobar los proyectos de ley. A pesar de las muchas diferencias que tiene con el Partido

Acción Ciudadana (PAC), Liberación Nacional apoya la idea de crear un estado laico por lo que el camino lógico sería apoyar al PAC, sin embargo, las diferencias que estos partidos han tenido en el pasado llevan a considerar otras ideas como crear su propio proyecto sobre el mismo tema, pero con diferente enfoque.

Partido Acción Ciudadana (PAC)

El Partido Acción Ciudadana es un partido socialdemócrata que se separó de Liberación Nacional en el año 2000. Actualmente, a pesar de que ganó las elecciones presidenciales, solamente cuenta con 10 diputados en la asamblea, siendo el segundo partido más importante, pero estando muy lejos de conseguir la mayoría. Es un partido normalmente progresista por lo que suele encontrar muchas trabas de parte de los partidos cristianos, especialmente en este tema, por lo que para lograr pasar el proyecto que propone para la creación del estado laico que tanto desea necesita buscar alianzas con uno de los partidos con los que encuentra más diferencias, Liberación Nacional.

Frente Amplio (FA)

Frente Amplio es un partido de raíces izquierdistas fundado en 2004. Actualmente, el partido Frente Amplio perdió la mayoría de la representación que tenía en la asamblea pasada, dejando solamente a José María Villalta, uno de los diputados más particulares y sobresalientes de la asamblea, que deberá trabajar solo en pro del estado laico, uno de los proyectos más importantes para el partido, en donde deberán sobresalir para conseguir de nuevo la representación dentro de la asamblea que una vez tuvieron.

Partido Unidad Social Cristiana (PUSC)

El PUSC es el segundo partido más viejo y de trayectoria de Costa Rica. Este defiende los valores de familia y promueve el social cristianismo. A pesar de que en este gobierno el PUSC ha trabajado mano a mano con el PAC durante la mayoría de los proyectos, este partido ha roto la alianza que tenía debido a que considera como su responsabilidad liderar la defensa de los valores cristianos costarricenses que han marcado su historia, por lo que va a luchar en contra del estado laico y futuras “leyes ateas”.

Partido Renovación Nacional (PRN) y diputados independientes

El PRN consiguió la segunda cantidad más importante de diputados en la asamblea legislativa para las elecciones del 2018. Sin embargo, presentó una separación en octubre de este mismo año donde la mitad de los 14 diputados que estaban en la asamblea se fueron a un nuevo partido formado por el candidato a la presidencia Fabricio Alvarado, sin embargo, siguen la misma ideología de seguir los valores cristianos de familia costarricenses por lo que se oponen fuertemente al estado laico y todo lo que esto conlleva a pesar de que presentan fuertes rivalidades entre diputados por renovación e independientes.

Partido Republicano Social Cristiano (PRSC)

El PRSC es un partido social cristiano que se separó del PUSC en el año 2014. Este partido fue creado por algunas de las personalidades más importantes del PUSC y mantiene un fuerte conflicto con el mismo desde su creación. Sin embargo, sus ideales fuertemente conservadores y social cristianos no pueden permitir la creación del estado laico por lo que este partido deberá

aliarse con los otros partidos conservadores (PUSC, PRN, PIN) para conservar a Dios en la constitución.

Partido Integración Nacional (PIN)

El PIN es un partido extremadamente conservador por lo que se opone al estado laico, además este partido siempre se ha opuesto a los partidos tradicionales, especialmente a Liberación Nacional y al PAC por lo que no tendrá problema trabajando en contra de lo que estos siempre propongan.

Posibles soluciones

Entre otras, algunas de las soluciones que se pueden analizar son:

1. Reforma al artículo 75 de la constitución: se modifica, para que este establezca que la República de Costa Rica es un Estado sin ninguna afiliación religiosa, y que acepta toda denominación de culto siempre y cuando respete las leyes del país.
2. Eliminación del artículo 75: una posición más radical y menos recomendable, dejando al país sin

una posición clara respecto a su afiliación (o su falta de afiliación) a algún culto.

3. Mantener el artículo 75, pero modificar la legislación: se puede mantener el existente artículo 75 y, por lo mismo, mantener el Estado confesional, y simultáneamente llevar a cabo legislación y cambios institucionales y sistémicos (en materias de educación, salud, juramentos, etc.) que se salgan de los esquemas católicos históricos.
4. Mantener el estado confesional, sin cambios a las leyes existentes: esta es una posición tan válida como cualquier otra. En el momento en el que se trata de reformar las leyes, es normal y positivo para el sistema democrático que salgan a luz defensores coherentes de lo preestablecido.

Preguntas que una resolución debería responder

Entre otras, algunas de las preguntas que una resolución debería resolver son:

1. ¿Qué afiliación religiosa tiene el Estado costarricense?
2. En vista de las nuevas tendencias e ideas con influencia global que desafían la moral tradicional costarricense (entre otras: el aborto, el matrimonio homosexual y las diferentes identidades de género), ¿cuál es la posición del Estado costarricense respecto a la creación de nuevas leyes que desafíen convenciones religiosas y/o conservadoras?
3. En el caso de mantener el estado confesional, ¿cómo se podría dar voz a otras denominaciones en la toma de decisiones (parecida a la voz que tiene la Iglesia Católica)? Y, en el caso de que se establezca el estado laico, ¿cómo se le podría dar voz a todos los diferentes cultos presentes en el país de manera que ciertas decisiones que les conciernen se puedan resolver de manera harmoniosa y a través del diálogo?
4. ¿Tendrán los diferentes líderes religiosos (padres, pastores, rabinos, etc.) la habilidad de postularse y ejercer cargos públicos?

Disposiciones Finales

Esta guía de estudio está diseñada para guiar a los diputados en el tema y que se familiaricen con el comité. Es de vital importancia que sea leída por todos y cada uno de los miembros de la asamblea ya que en esta ocasión se está presentando una situación que, a pesar de ser bastante posible en un futuro próximo, por el momento es ficticia, por esto es que todos los diputados deben entender bien esta guía para estar más ubicados dentro del comité. La Asamblea Legislativa funciona de una manera muy específica, la cual es totalmente diferente a cualquier modelo de Naciones Unidas, tomando en consideración la complejidad de estos procesos, para efectos de este comité todo va a transcurrir de la misma manera que un comité común y corriente. Las únicas diferencias que se van a hacer serían en la resolución, ya que esta va a ser simplemente el articulado de un proyecto de ley. La otra diferencia es en la votación, ya que si el proyecto consiste en una reforma constitucional se necesita mayoría calificada. Se espera que a la hora del debate los diputados conozcan estos procedimientos.

Notas Finales

Página web oficial de la Asamblea: <http://www.asamblea.go.cr/SitePages/Inicio.aspx>

Página web oficial del PLN: <http://www.plnrcr.org/partido>

Página web oficial del PAC: <https://pac.cr/>

Página web oficial del PUSC: <http://www.unidad.cr/un/>

Constitución Política de Costa Rica:
https://www.ucr.ac.cr/medios/documentos/2015/constitucion_politica.pdf

Alfaro, J.(2018). Diputados concluyen formación de las comisiones legislativas. Semanario Universidad. Recuperado de:

<https://semanariouniversidad.com/pais/diputados-concluyen-la-conformacion-de-sus-comisiones-legislativas/>

Cascante, L. (2016). Seis puntos para entender el proyecto de estado laico en Costa Rica. La República. Recuperado de:

https://www.larepublica.net/noticia/seis_puntos_para_entender_el_proyecto_de_estado_laico_en_costa_rica